

Convocatoria para la selección de materiales de lectura del Nuevo Modelo Educativo. Ciclo escolar 2018-2019

La educación básica es la etapa de la educación formal en la que los estudiantes desarrollan habilidades, además de conocimientos y actitudes que normarán su vida. Por eso, en el marco del *Modelo Educativo para la educación obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad* (ME) que se deriva de la Reforma Educativa, se establece como principio fundamental el que los estudiantes aprendan a aprender, lo que significa aprender a pensar; a cuestionarse acerca de diversos fenómenos, sus causas y consecuencias; a gestionar sus procesos personales de aprendizaje; a valorar lo que se aprende en conjunto con otros, y a desarrollar el interés y la motivación para aprender a lo largo de toda la vida.

Lograr lo anterior, implica para la Secretaría de Educación Pública (SEP) asumir el reto de favorecer las condiciones que promuevan el aprendizaje permanente mediante el uso de materiales educativos diversos como fuentes de información, conocimiento, desarrollo y disfrute. La presencia de materiales educativos de calidad y su uso cotidiano en las escuelas son factores importantes para la correcta implementación del currículo, el apoyo al aprendizaje y la transformación de la práctica pedagógica de los docentes en servicio.

En esta perspectiva, la SEP conformará un paquete didáctico de materiales educativos que serán distribuidos a las escuelas públicas de educación básica, con la finalidad de que la comunidad escolar cuente con una diversidad de recursos de aprendizaje para posibilitar la formación integral, crítica y reflexiva que plantea el nuevo currículo. A este paquete, se integrarán materiales de lectura seleccionados para los distintos niveles educativos de la educación básica.

A partir del ciclo escolar 2018-2019 los niños de preescolar recibirán, en propiedad, un libro literario y otro informativo. Los libros que reciba cada niño serán diferentes; se busca que los intercambien para leerlos de diversas formas: las maestras pueden leerlos a sus alumnos en voz alta, los alumnos pueden leerlos por sí mismos o en equipo y también pueden llevarlos a casa para compartilos con la familia. Entre los alumnos de primer grado se distribuirán 30 títulos distintos, entre los de segundo 40 y entre los de tercero 50, lo que hace un total de 120 títulos. Dado que los dos libros que anualmente recibirá cada niño se entregan en propiedad, al final del ciclo y después de haberlos compartido para su lectura pueden decidir si llevarlos a casa o donarlos a la biblioteca de la escuela.

En los niveles de primaria y secundaria las escuelas públicas recibirán, por cada aula, un primer acervo bibliográfico que se espera incrementar cada ciclo escolar. A partir del ciclo escolar 2018-2019, y conforme entre en vigor el currículo del ME, los alumnos de primero y segundo grados de primaria, así como los de primero de secundaria, contarán en sus aulas con 12 títulos.

Se tiene como propósito que la adquisición de materiales de lectura del paquete didáctico sea una acción continua a lo largo de los próximos ciclos escolares, de forma que las aulas de educación primaria y secundaria cuenten con 36 títulos por grado para el ciclo escolar 2021-2022. En cada nivel educativo se buscará un equilibrio de libros de carácter literario e informativo.

Un aspecto importante a considerar en los libros de lectura del paquete didáctico será su asociación con las temáticas que plantea el currículum para estos grados, sin que por esto se vinculen o repitan el tipo de lecturas que se encuentra en los libros de texto puesto que su propósito es que los alumnos los lean con objetivos diversos. Por lo anterior, el conjunto de los libros de lectura de los paquetes didácticos deberá incluir, una vez que se cuente con un primer acervo de 36 títulos por aula, distintos géneros: poesía, teatro, cuento, novela, de divulgación científica o de hechos sociales, entre otros.

De manera complementaria la Secretaría de Educación Pública buscará ofrecer a las escuelas que dispongan de recursos propios o de apoyos de programas federales o estatales, posibilidades de realizar compras consolidadas en aras de obtener condiciones que les permitan hacerse de un acervo de calidad más completo y para favorecer el desarrollo de capacidades de selección de materiales de lectura adicionales al libro de texto.

En este contexto y con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley General de Educación; en el artículo 30, fracciones II, III, V, VI y XII de su Reglamento Interior; en el artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, fracción I, II y V; así como lo dispuesto en el Modelo Educativo, la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Materiales Educativos, de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), invita a los titulares de los derechos patrimoniales de los títulos susceptibles de participar de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Los libros que sean sometidos a consideración de la SEP para integrarse a los paquetes de materiales didácticos podrán inscribirse al proceso de selección de

acuerdo con los niveles, grados, géneros y categorías que se muestran en la Clasificación Indicativa. Se adquirirán en total **156** títulos, de los cuales 120 son para el nivel de Preescolar, 30 para primer grado, 40 para segundo y 50 para tercero; 24 títulos para Primaria, 12 para primer grado y 12 para segundo y, 12 títulos para primero de Secundaria.

Clasificación indicativa

Textos Informativos	Preescolar			Primaria		Textos Informativos	Secundaria 1°
	1°	2°	3°	1°	2°		
La naturaleza	2	2	3	1	1	Ciencias físico-químicas	
El cuerpo	2	2	3	1	1	Ciencias biológicas	2
Los números y las formas	2	2	2	1	1	Ciencias de la salud y el deporte	1
Los objetos y su funcionamiento	2	2	3	1	1	Matemáticas	1
Las personas	1	2	2			Tecnología	
Las historias del pasado	1	2	2			Biografías	
Los lugares, la Tierra y el espacio	1	2	3			Historia, cultura y sociedad	2
Las artes y los oficios	2	2	3	1	1	Ciencias de la Tierra y el espacio	
Los juegos, actividades y experimentos	1	2	2	1	1	Artes y oficios	
Las palabras	1	2	2			Juegos, actividades y experimentos	
Enciclopedias, atlas y almanaques						Diccionarios	
						Enciclopedias, atlas y almanaques	
Textos Literarios						Textos Literarios	
Cuentos de aventuras y de viajes	2	2	2	1	1	Narrativa de aventuras y de viajes	
						Narrativa de ciencia ficción	
Cuentos de humor	2	2	2	1	1	Narrativa de humor	
Cuentos de misterio y de terror	2	2	2	1	1	Narrativa de misterio y de terror	
						Narrativa policiaca	
Cuentos de la vida cotidiana	1	2	3	1	1	Narrativa de la vida cotidiana	
						Narrativa contemporánea: (a) universal, (b) latinoamericana y (c) mexicana	
Cuentos históricos	2	2	2			Narrativa histórica	
Cuentos clásicos	1	2	3	1	1	Narrativa clásica	
Mitos y leyendas	1	2	2			Mitos y leyendas	
Diarios, crónicas y reportajes	1	2	3			Diarios, crónicas y reportajes	
Poesía	1	1	2			Poesía de autor	2
Rimas, canciones, adivinanzas y juegos de palabras	1	1	2			Poesía popular	2
Teatro y representaciones con títeres y marionetas	1	2	2	1	1	Teatro	2
Total	30	40	50	12	12	Títulos monolingües	12

II. Los titulares de los derechos patrimoniales de los títulos puestos a consideración de la SEP, o sus representantes legales, serán los encargados de inscribir sus propuestas, de acuerdo con los niveles, grados, géneros y categorías, según las características de cada título.

III. Los libros deben ser susceptibles de fortalecer el modelo educativo que reconoce el aprendizaje permanente como una de las características necesarias del desarrollo individual y de grupo.

IV. En virtud del tiempo con que se contará para la revisión y valoración de las propuestas, la Secretaría hace un atento llamado a los titulares de los derechos patrimoniales o a sus representantes legales a que lleven a cabo una cuidadosa revisión de los títulos que desean poner a su consideración para que estos títulos apoyen de una manera clara y efectiva los objetivos del nuevo modelo educativo.

V. No podrán participar en esta convocatoria:

1. Libros que no correspondan a las categorías solicitadas.
2. Libros que no cuenten con el instrumento legal que acredite a la persona física o moral poseer la titularidad de los derechos patrimoniales tanto de texto como de imágenes (certificado de registro de obra y certificado de registro de los contratos, entre otros).
3. Libros de texto, de ejercicios o cuadernos de trabajo.
4. Libros para colorear.
5. Libros con calcomanías, piezas desprendibles, recortables, acompañados de juguetes, accesorios, elementos retráctiles, cd, o en tercera dimensión.
6. Libros dirigidos a padres de familia o maestros.
7. Libros para bachillerato o educación superior.
8. Obras de consulta enciclopédicas (se excluyen de este punto a las obras monográficas que tratan un tema).
9. Materiales presentados en un soporte distinto al impreso (videos, cd, dvd).
10. Folletos, manuales, instructivos o libros acompañados de éstos.
11. Libros del género informativo cuya primera edición sea anterior a 2008, salvo aquellas obras de autor cuya importancia histórica les concede carácter atemporal.
12. Libros sin créditos en la página legal (ISBN, registro de edición, crédito de texto o en su caso de imágenes).

VI. Los libros que se sometan a consideración de la Secretaría deberán poseer:

1. Calidad literaria. La calidad del texto (original o traducido) sea narrativo, poético, expositivo, de divulgación o cualquier otro, está dada por la coherencia de la historia o del tema que se aborda y por el empleo eficaz de la lengua que se encuentra dentro de un rango comunicativo capaz de establecer los vínculos necesarios para llegar a diferentes tipos de lectores.
2. Calidad de ilustración. Las ilustraciones también son contenido, por ello tienen un gran valor significativo; de ahí que deba cuidarse que su composición, estilo, técnica y color sean armónicos con el texto escrito.
3. Calidad editorial. El texto y las ilustraciones deben encontrarse adecuadamente incorporadas al soporte físico, de modo que las posibilidades de legibilidad y comunicación sean efectivas; la diagramación y la tipografía habrán de ser armónicas y eficaces. El libro no deberá presentar omisiones ni erratas derivadas de un deficiente cuidado de la edición, ya sea que la obra haya sido escrita originalmente en lengua española o se trate de una traducción.

4. Información con rigor científico, datos humanísticos y técnicos actualizados. Esto es válido tanto para los textos informativos como para los literarios.

5. Atender a la diversidad de lectores y contextos. Los libros, además de poseer calidad literaria, gráfica y editorial, deberán ser atractivos para los niños y jóvenes de diferentes medios socioeconómicos y de las distintas regiones y culturas de México.

6. Fortalecer el alcance de los fines de la educación y el desarrollo de los Aprendizajes Clave del ME.

VII. Los titulares de los derechos patrimoniales que participen en la presente convocatoria o sus representantes legales, podrán someter a consideración de la Secretaría títulos distribuidos conforme a los niveles, grados, géneros y categorías solicitadas en el numeral I. Cada título deberá inscribirse sólo una vez; es decir, no se podrá registrar ningún material en más de un nivel, grado, género o categoría.

VIII. Registro.

A. De los titulares de los derechos patrimoniales o sus representantes legales.

El titular de los derechos patrimoniales o su representante legal deberá acudir entre el 13 y el 14 de diciembre de 2017 a la oficina 2078 del edificio sede de la SEP, ubicado en Argentina 28, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, CP 06020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con la siguiente documentación:

1. Identificación oficial, copia y original para cotejo: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.
2. Carta con firma autógrafa del titular o representante legal, bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con los derechos patrimoniales de las obras que se presenten.
3. Reconocimiento como responsable único de ISBN.

La Secretaría de Educación Pública no concederá el registro si el participante no presenta los documentos solicitados.

B. De los títulos.

Los titulares de los derechos patrimoniales o sus representantes legales registrarán entre el 13 y el 15 de diciembre de 2017 en la página

<http://www.baula.sep.gob.mx>, los títulos de acuerdo con los niveles, grados, géneros y categorías que se muestran en el numeral I.

Será necesario que los titulares de los derechos patrimoniales o sus representantes legales llenen un registro por cada título y también para el caso de obras en más de un volumen o tomo. Al finalizar el registro de cada título, el sistema otorgará un folio de identificación.

IX. La Secretaría, a través de la Dirección General de Materiales Educativos, publicará el 19 de diciembre en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx>, un calendario de citas para la recepción de las obras registradas. Si el titular de los derechos patrimoniales o su representante legal no acude a la cita señalada, se entenderá que renuncia a participar en este proceso.

X. Cada titular de los derechos patrimoniales o su representante legal deberá acudir entre el 20 y el 21 de diciembre de 2017, a las oficinas de la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de la Dirección General de Materiales Educativos, de la Subsecretaría de Educación Básica en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con:

- Identificación oficial (original).
- 2 ejemplares de cada uno de los títulos registrados para participar en este proceso.

Las ediciones deberán estar completamente terminadas, presentar Número Internacional Normalizado del Libro, ISBN por sus siglas en inglés, y especificar quién o quiénes poseen los derechos patrimoniales mediante la abreviatura D.R. (derechos reservados), el símbolo © (copyright) o ambos.

Cada uno de los dos ejemplares deberá identificarse con una etiqueta blanca, no mayor de 10 x 2 cm, colocada en la parte superior izquierda de la cuarta de forros, con los siguientes datos: número de folio de identificación, nivel, grado, género y categoría. Sólo se recibirán ejemplares debidamente etiquetados, que pertenezcan a la misma edición y contengan textos e imágenes completas.

XI. Para garantizar la equidad en la participación, transparencia y legalidad del proceso, a partir de esta fecha y hasta la publicación de los resultados de la selección de los materiales de lectura, los titulares de los derechos patrimoniales o sus representantes legales se comprometen a no llevar a cabo ningún tipo de publicidad y promoción comercial de los títulos ingresados al proceso en los centros educativos, ni con las autoridades responsables de prestar los servicios educativos en las entidades federativas.

XII. El proceso para la selección de libros que conformarán los materiales de lectura del paquete didáctico constará de dos fases: preselección y selección final.

a) Durante la preselección, los libros puestos a consideración de la SEP serán revisados por grupos multidisciplinarios constituidos por especialistas en educación, escritores, científicos, divulgadores de la ciencia, especialistas en lectura, y expertos en literatura infantil y juvenil, quienes recomendarán a la SEP una lista de libros por nivel, grado, género y categoría.

b) Al finalizar esta etapa, la SEP publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) un catálogo de preselección. La etapa de selección se llevará a cabo con base en los títulos incluidos en dicho catálogo.

XIII. Los libros que resulten preseleccionados serán dados a conocer a los interesados, y al público en general, en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx>, a partir del 22 de febrero de 2018.

XIV. Los titulares de los derechos patrimoniales de los libros que resulten preseleccionados se comprometen a:

- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de texto e imágenes, para el periodo que dure el proceso de adquisición. En caso de documentos en otro idioma, éstos deberán ser acompañados por su debida traducción en el idioma español.
- En el caso de no presentar la documentación completa referida a la titularidad de los derechos patrimoniales al momento de ser requerida, la Secretaría cancelará la posibilidad de participación del sello editorial del título en cuestión, o en su caso, de la empresa editorial a la que represente en el proceso de selección.
- Entregar, entre el 26 de febrero y el 02 de marzo de 2018, en las oficinas de la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura de la Dirección General de Materiales Educativos de la SEB, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, 40 ejemplares de los títulos preseleccionados que servirán para las exposiciones estatales de libros durante la fase de selección final. Estos ejemplares deberán ser idénticos y coincidir con la versión digitalizada en alta resolución de la portada, lomo y contraportada que se entregará a la Dirección Editorial de la Dirección General de Materiales Educativos.
- Asumir los lineamientos editoriales para los forros, las blancas y las preliminares, o las observaciones a que haya lugar, que ha estipulado la Dirección General de

Materiales Educativos de la SEB, y que podrán ser consultados en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx>.

XV. La selección final para definir los títulos que formarán parte de los materiales de lectura de los paquetes didácticos se realizará en una Reunión Nacional, entre el 21 y el 23 de marzo de 2018. Los representantes de cada entidad, nombrados por la Autoridad Educativa Estatal, mediante un diálogo argumentado con representantes de otras entidades federativas del país, definirán la selección siguiendo los lineamientos que para ello reciban de la SEB.

XVI. Los libros que resulten seleccionados para integrarse a los paquetes didácticos, serán dados a conocer a los interesados y al público en general, mediante la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx>, a partir del 28 de marzo de 2018.

XVII. A partir de la publicación de los resultados, los titulares de los derechos patrimoniales de los libros que resulten seleccionados, podrán iniciar un proceso de contratación ante la CONALITEG. De igual manera deberán comunicarse a la Dirección Editorial, dependiente de la Dirección General de Materiales Educativos, para obtener una cita en la que realicen la entrega de pruebas de interiores y forros para su validación, dicha entrega se llevará a cabo a partir del 02 de abril de 2018.

XVIII. El editor cuyos títulos sean seleccionados, acepta y autoriza que las especificaciones técnicas para producir los ejemplares serán aquéllas que definan la Dirección Editorial de la Dirección General de Materiales Educativos y la Coordinación Editorial de la CONALITEG.

XIX. Los titulares de los derechos patrimoniales de los libros que resulten seleccionados se comprometen a:

1. Eliminar todo tipo de referencias a otras publicaciones, títulos, series y colecciones cuya mención pueda reportarles algún beneficio publicitario directo o indirecto.
2. Omitir cualquier tipo de publicidad comercial; propaganda religiosa o política; promoción de acciones gubernamentales en curso.

XX. Con el fin de difundir los materiales de lectura que formen parte del ME, los titulares de los derechos patrimoniales de los libros que resulten seleccionados autorizan a la Secretaría de Educación Pública, en el marco de la Ley Federal del Derecho de Autor, a reproducir fragmentos de textos e imágenes de esos títulos en

los libros de texto gratuitos, en programas de radio o televisión, o en cualquier otro medio impreso o electrónico.

XXI. La SEP podrá determinar la compra de una cantidad mayor o menor de libros de la indicada en el numeral I de la presente convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que cuente al momento de concluir el proceso de revisión y selección.

XXII. El editor cuyos títulos sean seleccionados convendrá con la CONALITEG el precio que se pagará por los libros que se adquieran para efectos de la presente Convocatoria.

XXIII. Los titulares de los derechos patrimoniales de los títulos seleccionados se comprometen a poner en circulación en librerías, bibliotecas, ferias del libro y demás espacios destinados a la promoción cultural del libro y la lectura, todos los títulos producidos.

XXIV. No se realizarán trámites y procedimientos fuera de las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.

XXV. Los resultados de los títulos seleccionados para incorporarse a los materiales de lectura de los paquetes didácticos serán inapelables.

XXVI. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos de la misma.

XXVII. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio de la Secretaría.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2017

<http://basica.sep.gob.mx>